

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 968/2016

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expte. AG-16-0254, caratulado “**Administración General S/ Modificación Art. 23 del Anexo C de la Acordada 09/2006 (Horas Extraordinarias)**” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada N° 09/2006 se estableció el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que, en particular, el artículo 23 del Anexo C de la misma establece y reglamenta la bonificación por “**FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS**”, disponiendo que “*por cada hora se abonará un valor unitario que, desde el 01/01/2016 ascenderá a la suma de pesos ciento veintitrés con 00/100 (\$ 123,00), desde el 01/04/2016 a la suma de pesos ciento treinta y cinco con 00/100 (\$ 135,00) y desde el 01/06/2016 a la suma de pesos ciento cuarenta y siete con 00/100 (\$ 147,00, importe sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados.*”

Que este Superior Tribunal de Justicia, mediante Resolución N° 966/2016 del día de la fecha, ha resuelto liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable del seis por ciento (6 %) a partir del 01/01/2017, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206 incisos 1) y 2) y 224 de la Constitución Provincial, y 44 inc. j) de la Ley K N° 2430.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el segundo párrafo del Artículo 23 del Anexo “C” de la Acordada N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los efectos de su liquidación se computará por cada hora extraordinaria realizada que exceda la carga horaria dispuesta por la Res. 297/05 y Ac. 12/05. Por cada hora se abonará un valor unitario que, desde el 01/01/2017, ascenderá a la suma de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 156,00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados."

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 09/2006, incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidente STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.

BARONI - Administrador General.